



Resolución Directoral N° 0105-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 28 de JUNIO de 2016

VISTO:

El Informe N° 023-2016-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 24 de junio de 2016, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2016-MINAGRI-OGA, de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2016-MINAGRI-OGA, de fecha 07 de marzo de 2016, se aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones; para la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2016-MINAGRI-OGA, de fecha 05 de abril de 2016, se aprobó la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de seis (06) procedimientos de selección, la exclusión de un (01) procedimiento de selección, y la reprogramación de fecha de convocatoria de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2016-MINAGRI-OGA, de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, y la reprogramación de fecha de convocatoria de tres (03) procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que: *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva"*;

Que, la Directiva N°03-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/P, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, establece en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como



resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, vigente, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, y exclusión de un (01) procedimiento de selección, en razón de reprogramación de las metas institucionales propuestas y modificación de la asignación presupuestal;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva antes mencionada establece, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se le haya delegado la aprobación del mismo;

Que, por tanto, y atendiendo a la delegación otorgada mediante Resolución Ministerial N° 06-2016-MINAGRI, de fecha 12 de enero de 2016, en cuyo Artículo 3°, inciso a), al Director General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Agricultura y Riego, para "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución", corresponde emitir la Resolución Directoral de modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, y la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 06-2016-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, del Año Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 06-2016-MINAGRI-OGA, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, y la exclusión de un (01) procedimiento de selección, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, publique, dentro del plazo de ley, la presente versión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego <http://www.minagri.gob.pe/>,

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central correspondiente al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, del Año Fiscal 2016, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al precio de costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Documento Autenticado

WILLIAM HECTOR ZAMORA CRUZATTI
Fidatario

R. N. N° 211 - 2016 - MINAGRI

R. N. N° _____ Fecha 01 JUL. 2016

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000011-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

B) AÑO : 2016

C) SIGLAS : MINAGRI

D) UNIDAD EJECUTORA : 001-ADMINISTRACION CENTRAL

E) RUC : 20131372931

F) PLIEGO : 013

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORIAL N° 0105-2016-MINAGRI-OGA

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

INCLUSION

N. REF	ITEM UNICO	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO
																			DEPA	PROV	DIST		
30	1-SI	0-NO		63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y ANALISIS DE NOTICIAS RELACIONADAS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	8017180100232167	187-SERVICIO	1.00	54,800.00	1-Soles	00	7-Julio	0- Por la Entidad			OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	15	01	14	NO	
31	1-SI	0-NO		63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1-BIENES	-	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOLUCION DE CORREO ELECTRONICO PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	432330100006938	5-UNIDAD	1,400.00	117,817.40	1-Soles	00	7-Julio	0- Por la Entidad			OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	15	01	14	NO	
32	1-SI	0-NO		63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE RENOVACION DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	8111180600256378	187-SERVICIO	1.00	42,821.83	1-Soles	00	7-Julio	0- Por la Entidad			OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	15	01	14	NO	

EXCLUSION

14	1-SI	0-NO		81-CONTRATACION DIRECTA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS DIRECCIONES DESCENTRALIZADAS DEL MINAGRI	801315020004868	187-SERVICIO	1.00	288,000.00	2-Dolares	00	6-Junio	0- Por la Entidad			OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	15	01	01	NO	3.40
----	------	------	--	-------------------------	-------------	---	--	-----------------	--------------	------	------------	-----------	----	---------	-------------------	--	--	--	----	----	----	----	------



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Documento Autenticado

WILLIAM HECTOR ZAMORA CRUZATT
Fedatario
R. M. N° 211 - 2016 - MINAGRI
Reg. N° _____ Fecha: 1 JUL. 2016